



RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

La secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto N° 1000 – 0055 del 17 de Enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante Resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: “Ibagué bien educada”.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 12 de diciembre de 2012 se modificó el Acuerdo Municipal No. 003 de 2009 y se amplió la cobertura de la política de gratuidad educativa, al nivel de educación media, y así mismo se establece como beneficiarios de esta política a todos los estudiantes matriculados en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio.

Que la Administración Municipal mediante Decreto número 1000-0129 del 19 de febrero de 2019 reglamentó los recursos de gratuidad educativa para los estudiantes de preescolar, básica primaria, secundaria y media matriculados en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Ibagué, y en su Artículo 5°, reglamentó y asignó el valor de **VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$26.739) por alumno de los grados de Preescolar, Básica (primaria y secundaria) y media**; por estudiante incluido en el SINEB y matriculado en los establecimientos educativos oficiales.

Que la Secretaria de Educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y, por ende, cuenta con la viabilidad 2016730010070 y que avala el proyecto denominado “IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA A NNA EN EDAD ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS DE IBAGUE - TOLIMA”.





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus programas tiene enmarcado la gratuidad, la cual es financiada con recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2009, y es por ello que el ente territorial Alcaldía de Ibagué – Secretaria de Educación realizó los trámites pertinentes y estos recursos quedaron asignados en el presupuesto de la vigencia 2020 así: rubro denominado GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA – código 209303901127, por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN DE PESOS (\$1.880.527.131)**.

Que estos recursos deben ser transferidos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, “*por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales*” y el artículo 9 del Decreto 4807 de 20 de Diciembre 2011 “*por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*”. Los cuales se encuentran compilados por el Decreto No. 1075 de 2015

Que los recursos asignados en la presente Resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2020 y, que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio, acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal, cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que de acuerdo al Artículo Cuarto del Decreto 1000-0129 del 19 de febrero de 2019 “el monto de los recursos a transferir a cada institución y centro educativo del Municipio de Ibagué, se calculará, teniendo en cuenta el número de estudiantes reportados a través del Sistema de Matricula Estudiantil (SIMAT) conforme a lo establecido en la Resolución 166 de 2003; información que es válida a través del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media SINEB a cargo de la Dirección de Cobertura, con corte inicialmente a 31 de marzo de cada año escolar...”

Que en atención a Certificación de fecha 2 de Abril de 2020 expedida por la Dirección de Cobertura de la Secretaria de Educación de Ibagué, el reporte de matrícula validada por el Sistema SINEB, conforme a lo reportado por los representantes legales de las Instituciones educativas oficiales del municipio de Ibagué según Resolución 166 de 2003 **con corte a 01 de abril de 2020**, el total de estudiantes validados es de **70.329** estudiantes de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, a un valor de **\$26.739** por alumno da como resultado un valor a transferir de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN DE PESOS (\$1.880.527.131)**, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Reglamentario 1000-0129 del 19 de febrero de 2019.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto de giro de gratuidad con recursos propios del Municipio de Ibagué para la vigencia 2020 es por la suma





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN DE PESOS (\$1.880.527.131).**

Que en atención a lo que se precede, se excluirá de giros por concepto de gratuidad a:

a) Institución Educativa SANTA TERESA DE JESÚS, por mediar un contrato de administración del servicio educativo, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2° del Decreto 4807/2011, compilado por el Decreto 1075 de 2015, el cual reza: *“Los estudiantes atendidos mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en cualquiera de sus modalidades contractuales, no se encuentran incluidos en la asignación de recursos de gratuidad de que trata el presente Decreto...”*.

b) Las Instituciones Educativas oficiales que operan bajo la modalidad de CONCESIÓN.

Que por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá ordenar la transferencia, el cual será distribuido en las diferentes Instituciones Educativas oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal **GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA** – código 209303901127 y equivale a un valor **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN DE PESOS (\$1.880.527.131).**

Que para transferir el valor de los recursos de gratuidad a cada institución y centro educativo oficial del municipio de Ibagué, los representantes legales de cada institución deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 6° del Decreto número 1000-0129 de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la transferencia de los recursos de Gratuidad de los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media por valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN DE PESOS (\$1.880.527.131).** a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE SEDE	TOTAL	TOTAL A TRANSFERIR
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FORERO	235	\$ 6.283.665
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FORERO	152	\$ 4.064.328
	SEDE 2 EL TAMBO	75	\$ 2.005.425
	SEDE 3 GAMBOA	8	\$ 213.912





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

2	CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO	1804	\$ 48.237.156
	SEDE 1 AMINA MELENDRO DE PULECIO	1504	\$ 40.215.456
	SEDE 2 EL CARMEN	300	\$ 8.021.700
3	INST EDUC SAN BERNARDO	329	\$ 8.797.131
	SEDE 1 SAN BERNARDO	244	\$ 6.524.316
	SEDE 3 LA FLOR	25	\$ 668.475
	SEDE 4 SAN CAYETANO ALTO	17	\$ 454.563
	SEDE 5 LA HELENA	17	\$ 454.563
	SEDE 5 SAN CAYETANO BAJO	20	\$ 534.780
	SEDE 7 SAN ANTONIO	6	\$ 160.434
4	INST EDUC BOYACA	613	\$ 16.391.007
	SEDE 1 BOYACA	448	\$ 11.979.072
	SEDE 3 LA AMERICA	165	\$ 4.411.935
5	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	585	\$ 15.642.315
	SEDE 1 ANTONIO NARIÑO	409	\$ 10.936.251
	SEDE 10 SAN CRISTOBAL ALTO	12	\$ 320.868
	SEDE 11 SANTA BARBARA	16	\$ 427.824
	SEDE 2 HONDURAS	5	\$ 133.695
	SEDE 3 SAN CRISTOBAL BAJO	18	\$ 481.302
	SEDE 4 PERICO	8	\$ 213.912
	SEDE 5 SANTA ANA	9	\$ 240.651
	SEDE 6 LA LOMA	65	\$ 1.738.035
	SEDE 7 LA LINDA	5	\$ 133.695
	SEDE 8 SAN ISIDRO	31	\$ 828.909
	SEDE 9 LA CIMA	7	\$ 187.173
6	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	1437	\$ 38.423.943
	SEDE 1 ANTONIO REYES UMAÑA	578	\$ 15.455.142
	SEDE 2 LISIMACO PARRA BERNAL	23	\$ 614.997
	SEDE 3 LA ESPERANZA	24	\$ 641.736
	SEDE 4 EL BOSQUE	48	\$ 1.283.472
	SEDE 4 ESCUELA HOGAR	406	\$ 10.856.034
	SEDE 5 JOSE MARIA CARBONELL	183	\$ 4.893.237
	SEDE 6 PABLO EMILIO PARDO LEON	175	\$ 4.679.325
7	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	2392	\$ 63.959.688





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 1 CARLOS LLERAS RESTREPO	1978	\$	52.889.742
	SEDE 4 CHUCUNI	82	\$	2.192.598
	SEDE 6 BELLEZA ALTA	9	\$	240.651
	SEDE 7 ALAMOS	323	\$	8.636.697
8	INST EDUC CIUDAD ARKALA	689	\$	18.423.171
	SEDE 1 CIUDAD ARKALA	689	\$	18.423.171
9	INST EDUC CIUDAD LUZ	933	\$	24.947.487
	SEDE 1 CIUDAD LUZ	933	\$	24.947.487
10	INST EDUC DIEGO FALLON	1286	\$	25.295.094
	SEDE 1 DIEGO FALLON	593	\$	15.856.227
	SEDE 2 ROMULO MORALES	353	\$	9.438.867
11	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1258	\$	33.637.662
	SEDE 1 EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1258	\$	33.637.662
12	INST EDUC FE Y ALEGRIA	1083	\$	28.958.337
	SEDE 1 FE Y ALEGRIA	1083	\$	28.958.337
13	INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	752	\$	20.107.728
	SEDE 1 EL TOTUMO	132	\$	3.529.548
	SEDE 1 FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	314	\$	8.396.046
	SEDE 10 CARMEN DE BULIRA	47	\$	1.256.733
	SEDE 10 CHARCO RICO BAJO	11	\$	294.129
	SEDE 11 APARCO	29	\$	775.431
	SEDE 12 POTRERO GRANDE ALTO	9	\$	240.651
	SEDE 13 MANANTIAL	29	\$	775.431
	SEDE 2 EL RODEO	71	\$	1.898.469
	SEDE 3 POTRERO GRANDE BAJO	32	\$	855.648
	SEDE 4 LA MONTAÑA	9	\$	240.651
	SEDE 5 LLANO DEL COMBEIMA	9	\$	240.651
	SEDE 6 LOS CUCHAROS	8	\$	213.912
	SEDE 8 AURORA LOS CAUCHOS	42	\$	1.123.038
	SEDE 9 LOS CAUCHOS BAJOS	10	\$	267.390
14	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2923	\$	78.158.097
	SEDE 09 SINAI	37	\$	989.343
	SEDE 1 FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2070	\$	55.349.730
	SEDE 2 PACANDE	326	\$	8.716.914
	SEDE 3 VILLAMARIN	333	\$	8.904.087





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 4 CHEMBE	61	\$	1.631.079
	SEDE 5 LA ESPERANZA	10	\$	267.390
	SEDE 6 LA PALMILLA	19	\$	508.041
	SEDE 7 EL COLEGIO	54	\$	1.443.906
	SEDE 8 CARRIZALES	13	\$	347.607
15	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	1234	\$	32.995.926
	SEDE 1 GERMAN PARDO	542	\$	14.492.538
	SEDE 3 JORGE QUEVEDO VELASQUEZ	265	\$	7.085.835
	SEDE 5 LA PAZ	415	\$	11.096.685
	SEDE 6 LAS MERCEDES	12	\$	320.868
16	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	1071	\$	28.637.469
	SEDE 1 GUILLERMO ANGULO GOMEZ	810	\$	21.658.590
	SEDE 3 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	261	\$	6.978.879
17	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	1908	\$	51.018.012
	SEDE 1 INEM MANUEL MURILLO TORO	1330	\$	35.562.870
	SEDE 2 ANCON - PABLO SEXTO	280	\$	7.486.920
	SEDE 4 LAS ACACIAS	286	\$	7.647.354
	SEDE 4 LOS CRISTALES	12	\$	320.868
18	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	1428	\$	38.183.292
	SEDE 1 ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	652	\$	17.433.828
	SEDE 2 LA PEDREGOZA	9	\$	240.651
	SEDE 3 SAN VICENTE DEL PAUL	367	\$	9.813.213
	SEDE 4 RODRIGO LARA BONILLA	400	\$	10.695.600
19	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	1369	\$	35.081.568
	SEDE 1 JORGE ELIECER GAITAN	998	\$	26.685.522
	SEDE 2 CACIQUE CALARCA	314	\$	8.396.046
	SEDE 3 INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL	57	\$	1.524.123
20	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	2344	\$	62.676.216
	SEDE 1 JOSE ANTONIO RICAURTE	1929	\$	51.579.531
	SEDE 2 CARLOS BLANCO NASSAR	415	\$	11.096.685
21	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	1793	\$	47.943.027
	SEDE 1 JOSE CELESTINO MUTIS	817	\$	21.845.763
	SEDE 2 LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	808	\$	21.605.112
	SEDE 3 TITA DE HUERTAS	47	\$	1.256.733





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 4 CRISTOBAL COLON	121	\$	3.235.419
22	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	2808	\$	75.083.112
	SEDE 1 JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	1550	\$	41.445.450
	SEDE 2 PICALAÑA	378	\$	10.107.342
	SEDE 2 SECUNDINO PORRAS CRUZ	389	\$	10.401.471
	SEDE 3 SAN FRANCISCO CLUB	298	\$	7.968.222
	SEDE 4 BELLO HORIZONTE	193	\$	5.160.627
23	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	633	\$	16.925.787
	SEDE 1 JUAN LOZANO Y LOZANO	633	\$	16.925.787
24	INST EDUC LAURELES	219	\$	5.855.841
	EL SALITRE	12	\$	320.868
	SEDE 1 LAURELES	129	\$	3.449.331
	SEDE 2 DANTAS	35	\$	935.865
	SEDE 3 LOS PASTOS	9	\$	240.651
	SEDE 4 SAN RAFAEL	27	\$	721.953
	SEDE 7 SAN ANTONIO DANTAS LAS PAVAS	7	\$	187.173
25	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	1656	\$	44.279.784
	SEDE 1 LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	895	\$	23.931.405
	SEDE 2 MARGARITA PARDO	335	\$	8.957.565
	SEDE 3 RODRIGUEZ ANDRADE	426	\$	11.390.814
26	INST EDUC LICEO NACIONAL	2929	\$	78.318.531
	SEDE 1 LICEO NACIONAL	2929	\$	78.318.531
27	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1073	\$	28.690.947
	SEDE 1 LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	644	\$	17.219.916
	SEDE 2 ANDRES LOPEZ DE GALARZA	19	\$	508.041
	SEDE 3 BELLAVISTA	27	\$	721.953
	SEDE 4 SAN ANTONIO	87	\$	2.326.293
	SEDE 5 LAS DELICIAS	182	\$	4.866.498
	SEDE 6 CASA DE BANCO	12	\$	320.868
	SEDE ALTO DE SAN ROMUALDO	102	\$	2.727.378
28	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	1119	\$	29.920.941
	CENTRO DE ATENCION FEMENINO	12	\$	320.868
	EXTERNADO	29	\$	775.431
	LUIS A RENGIFO	60	\$	1.604.340





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	PROGRAMA DE PROTECCION	44	\$	1.176.516
	SEDE 1 MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	974	\$	26.043.786
29	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	525	\$	14.037.975
	SEDE 1 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	428	\$	11.444.292
	SEDE 2 MARCO FIDEL SUAREZ	97	\$	2.593.683
30	INST EDUC MODELIA	1124	\$	30.054.636
	SEDE 2 EL JORDAN	308	\$	8.235.612
	SEDE MODELIA	816	\$	21.819.024
31	INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	1064	\$	28.450.296
	SEDE 1 ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	690	\$	18.449.910
	SEDE 2 LA FRANCIA	256	\$	6.845.184
	SEDE 3 SAN CAYETANO	118	\$	3.155.202
32	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	657	\$	17.567.523
	SEDE 1 NELSY GARCIA OCAMPO	394	\$	10.535.166
	SEDE 2 GENERAL SANTANDER	112	\$	2.994.768
	SEDE 3 CALIXTA VARON DE LUNA	151	\$	4.037.589
33	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	963	\$	25.749.657
	SEDE 1 NIÑO JESUS DE PRAGA	934	\$	24.974.226
	SEDE 2 INSTITUTO TOLIMENSE PARA SORDOS ITSOR	29	\$	775.431
34	INST EDUC NORMAL SUPERIOR	3154	\$	84.334.806
	SEDE 1 NORMAL SUPERIOR	2497	\$	66.767.283
	SEDE 2 CENTRO PILOTO DE EDUCACION PRE-ESCOLAR	272	\$	7.273.008
	SEDE 3 ANTONIO NARIÑO	385	\$	10.294.515
35	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	639	\$	17.086.221
	SEDE 1 LA PALMA	416	\$	11.123.424
	SEDE 2 LA ESPERANZA	223	\$	5.962.797
36	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	1090	\$	29.145.510
	SEDE 1 RAICES DEL FUTURO	1090	\$	29.145.510
37	INST EDUC SAN FRANCISCO	626	\$	16.738.614
	SEDE 1 SAN FRANCISCO	112	\$	2.994.768
	SEDE 2 EL TEJAR	16	\$	427.824
	SEDE 3 EL CEDRAL	11	\$	294.129
	SEDE 4 CURAL LA TIGRERA	221	\$	5.909.319
	SEDE 5 EL CURAL	31	\$	828.909





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 6 SAN SIMON	29	\$	775.431
	SEDE 7 CATAIMA	101	\$	2.700.639
	SEDE 8 CATAIMITA	15	\$	401.085
	SEDE 9 CHARCO RICO ALTO	90	\$	2.406.510
38	INST EDUC SAN ISIDRO	1202	\$	32.140.278
	SEDE 1 SAN ISIDRO	753	\$	20.134.467
	SEDE 2 GRANADA	313	\$	8.369.307
	SEDE 3 JAIME ROOKE	136	\$	3.636.504
39	INST EDUC SAN JOSE	948	\$	25.348.572
	SEDE 1 SAN JOSE	948	\$	25.348.572
40	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	440	\$	11.765.160
	SEDE 1 SAN JUAN DE LA CHINA	310	\$	8.289.090
	SEDE 10 LA GRANJA	16	\$	427.824
	SEDE 2 EL RUBI	12	\$	320.868
	SEDE 3 AURES	11	\$	294.129
	SEDE 4 PUENTE TIERRA	13	\$	347.607
	SEDE 6 CHINA MEDIA	14	\$	374.346
	SEDE 7 EL CAIRO	22	\$	588.258
	SEDE 8 LA VETA	18	\$	481.302
	SEDE 9 LA ISABELA	24	\$	641.736
41	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	414	\$	11.069.946
	SEDE 1 SAN LUIS GONZAGA	314	\$	8.396.046
	SEDE 2 URIBE	100	\$	2.673.900
42	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	708	\$	18.931.212
	SEDE 1 SAN PEDRO ALEJANDRINO	553	\$	14.786.667
	SEDE 2 EL ARADO	155	\$	4.144.545
43	INST EDUC SAN SIMON	3905	\$	104.415.795
	SEDE 1 SAN SIMON	2281	\$	60.991.659
	SEDE 2 RESTREPO	622	\$	16.631.658
	SEDE 3 MONTEALEGRE	554	\$	14.813.406
	SEDE 4 JARDIN NACIONAL	448	\$	11.979.072
44	INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR	1099	\$	29.386.161
	SEDE 1 SANTIAGO VILA ESCOBAR	1099	\$	29.386.161
45	INST EDUC SIMON BOLIVAR	809	\$	21.631.851
	SEDE 1 SIMON BOLIVAR	800	\$	21.391.200





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 9 LA COQUETA	9	\$	240.651
46	INST EDUC TAPIAS	453	\$	12.112.767
	SEDE 1 TAPIAS	160	\$	4.278.240
	SEDE 10 EL INGENIO	14	\$	374.346
	SEDE 11 EL AMPARO	10	\$	267.390
	SEDE 12 LOS NARANJOS	14	\$	374.346
	SEDE 13 QUEBRADAS	8	\$	213.912
	SEDE 2 CAMILO TORRES	83	\$	2.219.337
	SEDE 3 EL GUAICO	27	\$	721.953
	SEDE 4 TOCHE	42	\$	1.123.038
	SEDE 5 LA CABAÑA	6	\$	160.434
	SEDE 6 EL MORAL	27	\$	721.953
	SEDE 7 EL PORVENIR	25	\$	668.475
	SEDE 8 FE Y ESPERANZA	14	\$	374.346
	SEDE 9 PEÑARANDA ALTA	23	\$	614.997
47	INST EDUC TEC AGROP MARIANO MEL NDRO	859	\$	22.968.801
	SEDE 1 CAY	125	\$	3.342.375
	SEDE 1 MARIANO MELENDRO	418	\$	11.176.902
	SEDE 2 LA CASCADA	34	\$	909.126
	SEDE 2 RAFAEL URIBE URIBE	197	\$	5.267.583
	SEDE 3 LAS ANIMAS	10	\$	267.390
	SEDE 4 SANTA TERESA	10	\$	267.390
	SEDE 5 CLARITA BOTERO DE SANTOFIMIO	6	\$	160.434
	SEDE 6 EL GALLO	8	\$	213.912
	SEDE 7 RAMOS Y ASTILLEROS	45	\$	1.203.255
	SEDE 8 MIRASOL	6	\$	160.434
48	INST EDUC TEC ALBERTO CASTILLA	1852	\$	49.520.628
	SEDE 1 ALBERTO CASTILLA	1030	\$	27.541.170
	SEDE 3 EL TOPACIO	822	\$	21.979.458
49	INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS	878	\$	23.476.842
	SEDE 1 ALFONSO PALACIOS RUDAS	618	\$	16.524.702
	SEDE 2 NUEVO COMBEIMA	260	\$	6.952.140
50	INST EDUC TEC AMBIENTAL COMBEIMA	658	\$	17.594.262
	SEDE 1 AMBIENTAL COMBEIMA	324	\$	8.663.436
	SEDE 2 ANGEL ANTONIO ARCINIEGAS	80	\$	2.139.120





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

	SEDE 4 EL SALTO	6	\$	160.434
	SEDE 5 OLAYA HERRERA	93	\$	2.486.727
	SEDE 7 NICOLAS ESGUERRA	103	\$	2.754.117
	SEDE 8 EL SECRETO	13	\$	347.607
	SEDE 9 EL RETIRO	39	\$	1.042.821
51	INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS	474	\$	12.674.286
	SEDE 1 CELMIRA HUERTAS	474	\$	12.674.286
52	INST EDUC TEC CIUDAD DE IBAGUE	2453	\$	65.590.767
	SEDE 1 CIUDAD DE IBAGUE	1645	\$	43.985.655
	SEDE 2 BOQUERON	214	\$	5.722.146
	SEDE 3 EL JAZMIN	145	\$	3.877.155
	SEDE 4 FELIX DE BEDOUT MORENO	449	\$	12.005.811
53	INST EDUC TEC DARIO ECHANDIA	574	\$	15.348.186
	SEDE 1 DARIO ECHANDIA	535	\$	14.305.365
	SEDE 2 PRIMERO DE MAYO	39	\$	1.042.821
54	INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN	1679	\$	44.894.781
	SEDE 1 EL JARDIN	1192	\$	31.872.888
	SEDE 2 GARZON Y COLLAZOS	251	\$	6.711.489
	SEDE 2 TULIO VARON	236	\$	6.310.404
55	INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS	1032	\$	27.594.648
	SEDE 1 JOAQUIN PARIS	753	\$	20.134.467
	SEDE 5 HOGAR SAGRADO CORAZON	279	\$	7.460.181
56	INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA	2487	\$	66.499.893
	SEDE 01 LA SAGRADA FAMILIA	1569	\$	41.953.491
	SEDE 02 JULIA CALDERON CABRERA	598	\$	15.989.922
	SEDE 03 VERSALLES	320	\$	8.556.480
	TOTAL	70329	\$	1.880.527.131

ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial validados por el Sistema SINEB con corte a 01 de abril de 2020 y a asignar a través de la presente Resolución es por un valor de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN DE PESOS (\$1.880.527.131)**, los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal GRATUIDAD EDUCATIVA NIVELES PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA – código 209303901127.





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ARTICULO TERCERO: DESTINACION: Los recursos que se transfieren en la presente Resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008 y Artículo 9 del Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011 y el Artículo 10 del Decreto Municipal 0129 de 2019.

PARÁGRAFO 1º: Los Ordenadores del Gasto deberán dar prioridad a la Inversión de Recursos de los Fondos de Servicios Educativos para la atención de la Emergencia, fortaleciendo aquellas inversiones relacionadas con la financiación de estrategias de trabajo en casa, las cuales deberán realizarse atendiendo los principios presupuestales de racionalidad y eficiencia en el gasto. Así como las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional en las Directrices Nos. 05 y 09 de 2020 y en sus respectivos anexos.

PARÁGRAFO 2º: Las Instituciones Educativas que requieran hacer inversión en adquisición de equipos y menaje faltante o por reposición, construcción, mejoramiento y reparaciones locativas de cocinas y comedores y dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar, lo podrán realizar siempre y cuando cuenten con la aprobación de la Dirección de Cobertura Educativa, quien validará la necesidad del gasto a realizarse por este concepto.

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISION: La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces, y el profesional Especializado del área de Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, quienes deberán velar porque:

- a) Estos recursos sean incorporados al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos
- b) Orientar e informar a los Ordenadores del Gasto de la Institución Educativa sobre las restricciones que sobre la inversión de estos recursos ha dispuesto el Ministerio de Educación.
- c) Asesorar a los Rectores de estas Instituciones en el manejo y uso adecuado de estos recursos.

ARTICULO QUINTO: EJECUCION: La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 compilados por el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.

ARTÍCULO SEXTO: RENDICIÓN DE INFORMES: Que los Rectores y Directivos de cada Institución Educativa Oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe trimestral detallando la ejecución de los recursos transferidos a la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera en el formato ya diseñado y socializado para tal fin. Este informe debe ser allegado a más tardar los quince (15) primeros días del mes siguiente al vencimiento del trimestre, a excepción del último trimestre el cual se presentará a más tardar el 31 de Enero





RESOLUCION No. 802

(4 de mayo del 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS DE GRATUIDAD EDUCATIVA, FINANCIADA CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO EN LOS GRADOS DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA y MEDIA, A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

de la vigencia siguiente. Esta información deberá estar firmada por el Ordenador del Gasto y el funcionario que esté haciendo las veces de pagador en la Institución Educativa y podrá ser remitida vía web a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 1º: Para la Ejecución de los recursos el Ordenador del Gasto deberá tener en cuenta la matrícula reportada en cada sede de su Institución, las necesidades y prioridades que se hallan establecido para cada una de ellas por parte del Consejo Directivo, priorizando de esta forma las inversiones y la ejecución de los recursos.

PARÁGRAFO 2º: La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento del año, información a las Instituciones Educativas Oficiales en cumplimiento de las funciones de Control, Asesoría y Apoyo a los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA MESA PEÑA
Secretaria de Educación
Ordenador del Gasto

JUAN DAVID GOMEZ GONZALEZ
Director Administrativo y Financiero

Reviso: Leonardo León Useche / Profesional Especializado Grupo Oficina Jurídica SEMI
Reviso: Jairo V. Garcia / Profesional Especializado Grupo de Gestión Financiera
Proyecto: Luis Enrique Godoy / Profesional Universitario Grupo Gestión Financiera.

